

EDICTO 108

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovido por **ARGENTINA BOYD MÁRQUEZ** contra **YESSICA LINETH REYES PÉREZ**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2,026).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley; DECLARA QUE LA RESOLUCIÓN FECHADA 13 DE FEBRERO DE 2026, DICTADA EN EL PROCESO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PROMOVIDO POR ARGENTINA BOYD MÁRQUEZ CONTRA YESSICA LINETH REYES PÉREZ, NO ES SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE CASACIÓN.

Notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA. (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) Mayra Salas de Laffaurie. Secretaria Judicial."

.....
Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N° 108** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por un término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E. 127278-2025
T.S.:259-25
E.E.O.

Código de verificación
028f1669-df99-4964-a872-8b1899903ddd
Electrónico

